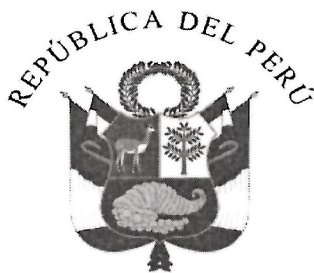




PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

N° 95 -2023-OGRH-HEVES



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 04 de mayo de 2023

VISTOS:

El Expediente N° 23-005085-001 y la Nota Informativa N° 074-2023-LC-ECV-EGE-OGRH-HEVES, de fecha 25 de abril 2023, emitido por el Especialista Administrativo dela Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y la Resolución Ministerial N° 0132-92-SA-P, aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Ministerio de Salud, establecen "las normas para el control de asistencia, puntualidad y permanencia durante la jornada laboral y señala los mecanismos para efectuar los descuentos por inasistencias y tardanzas en que incurra el personal, en el mes que se produce la falta;

Según los artículos 17, 18 y 19 del Capítulo VI DE LA ASISTENCIA, TARDANZAS E INASISTENCIAS del Reglamento Interno de Servidores Civiles del Hospitales de Emergencias Villa El Salvador el Jefe inmediato es el responsable directo de controlar la asistencia, debiendo informar por escrito a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de cualquier irregularidad o anomalía que contravengan las normas y/o disposiciones emanadas del RIS;

Que, mediante Nota Informativa N° 074-2023-LC-ECV-EGE-OGRH-HEVES, de fecha 25 de abril 2023, que contiene el record de asistencia y liquidación de faltas y tardanzas correspondiente al mes de febrero de 2023, conforme a los procedimientos administrativos y de organización en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, acorde a las facultades y atribuciones otorgadas, siendo para tal efecto procedente efectuar los descuentos por faltas y tardanzas, mediante la emisión de la respectiva resolución;

Mediante lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y la Resolución Ministerial N° 0132-92-SA-P, que aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia en los Trabajadores del Ministerio de Salud;

De conformidad con el artículo 67° de la Resolución Ministerial N° 0132-92-SA-P, Reglamentó de Control de Asistencia y Permanencia de los trabajadores del Ministerio de Salud y el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

N° 95 -2023-OGRH-HEVES



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 04 de mayo de 2023

Estando a lo dispuesto en el Artículo 37° del TUO de la Ley N° 27444 y con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Área de Gestión del Empleo, el Área de Liquidación de la Compensación y el Responsable del Área de Control de Asistencia y Permanencia,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Efectuar con eficacia anticipada al mes de marzo de 2023 el descuento de haberes por inasistencias, en que han incurrido los trabajadores que se detallan a continuación:

PERIODO	AÑO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	DIAS INASISTENCIA
MARZO	2023	RUIZ GARCIA ENRIQUE MARTÍN	10676316	MEDICO	2
		HUAMANI QUISPE NIGOEN PERCY	28296533	MEDICO	2
		GUADALUPE CABEZAS JORGE ARNALDO	10549996	MEDICO	1
		RADAS BARBIE ALDEN ALEJANDRO	41416907	MEDICO	1
		ANYAIPOMA TITO YANNET YESENIA	44528304	ENFERMERA/O	2
		FIGUEROA PEREZ MELISSA	43721555	ENFERMERA/O	2
		DE LA CRUZ HUAMAN SONIA	44374256	ENFERMERA/O	2
		ROBINET VARGAS ALAN LUIS ARTEMIO	41026258	MEDICO	3
		CUYA VARGAS ANGELA JULIANA	40340446	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	1

Artículo 2°.- El Área de Gestión de la Compensación, de la Oficina de Gestión Recursos Humanos queda encargada de ejecutar lo dispuesto en la presente Resolución, en la Planilla Única de Pagos.

Regístrese y comuníquese.

LOMV/ecv

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADORABOG. LUZ OFELIA MARTINEZ VELEZMORO
JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS